

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-065-AME-2023

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°0304-1976-00274 , con Registro Tributario Nacional N°03041976002749 con residencia en el barrio La Esperanza, Casco Urbano, **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de Maestro de obra quién en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO RANCHO GRANDE SALIDA HACIA AGUA DULCE, ESQUIAS**.

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en el Rancho Grande calle salida hacia Agua Dulce, Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y servicios públicos.**

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 45 días (Cuarenta y Cinco) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio.**

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

**CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO
RANCHO GRANDE SALIDA HACIA AGUA DULCE, ESQUIAS.**

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Fundición de Losa de 8" concreto Ciclópeo 1:4	M2	1,500.00	L.200.00	L.300,000.00
2	Fundición de bordillo concreto 1:2:2	ML	450.00	L.80.00	L.36,000.00
VALOR TOTAL DE LA OBRA					L336,000.00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-065-AME-2023

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°0304-1976-00274 , con Registro Tributario Nacional N°03041976002749 con residencia en el barrio La Esperanza, Casco Urbano, **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de Maestro de obra quién en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO RANCHO GRANDE SALIDA HACIA AGUA DULCE, ESQUIAS**.

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en el Rancho Grande calle salida hacia Agua Dulce, Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y servicios públicos.**

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 45 días (Cuarenta y Cinco) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio.**

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

**CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO
RANCHO GRANDE SALIDA HACIA AGUA DULCE, ESQUIAS.**

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Fundición de Losa de 8" concreto Ciclópeo 1:4	M2	1,500.00	L.200.00	L.300,000.00
2	Fundición de bordillo concreto 1:2:2	ML	450.00	L.80.00	L.36,000.00
VALOR TOTAL DE LA OBRA					L336,000.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE L.336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de L.336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara Un primer pago por un valor del **30%** del contrato que equivale a L.100,800.00 (CIEN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), un segundo pago por un valor del **30%** del contrato que equivale a L.100,800.00 (CIEN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) y un tercer y último pago por un valor del **40%** del contrato que equivale a L.134,400.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademdon.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el Jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en **Acta de Recepción Final** el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 12 días del mes de septiembre del año 2023.



MAXIMILIANO EUSEBIA RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
ESQUIAS, COMAYAGUA.



WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO
CONTRATISTA.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-071-AME-2023

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad **N° 0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **N° 23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **WILMER ANTONIO GUERRERO SARMIENTO**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad **N°0304-1973-00149**, con Registro Tributario Nacional **N°03041973001497** con residencia en el barrio El Centro, Casco Urbano, **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de Maestro de obra quién en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE AYUDA SOCIAL VIVIENDA (RECONSTRUCCION DE TECHO Y PAREDES)**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en el barrio Brisas De Guayabillas, Casco Urbano, Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y servicios públicos.**

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 20 días (Veinte) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio.**

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

CONTRATO DE AYUDA SOCIAL VIVIENDA (RECONSTRUCCION DE TECHO Y PAREDES)

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Excavación en terreno semi-duro	M3	1.42	L.250.00	L.355.00
2	Cimientos de mampostería 60% y 40% de (0.45m X 0.30m)	M3	1.70	L.350.00	L.595.00
3	Pared de bloque de 5"	M2	48.15	L110.00	L.5,296.50

4	Castillo de 0.15m X 0.15m con 4#3 y #2@0.20m	ML	16.00	L150.00	L2,400.00
5	Solera (S-2)15x15 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	33.20	L.130.00	L4,316.00
6	Demolición de estructura existente	GLOBAL	1.00	L1,500.00	L1,500.00
7	Techo de canaleta 2x4 y zinc	M2	65.70	L130.00	L.8,541.00
8	Elaboración de puerta con tubo de 1"x1" y lamina lisa de 1/16"	UNIDAD	1.00	L.1,000.00	L.1,000.00
9	Elaboración de ventanas con tubo de 1x1 y lamina lisa de 1/16"	UNIDAD	3	L.500.00	L.1,500.00
VALOR TOTAL DE LA OBRA					L25,503.50

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **L.25,503.50 (VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)**

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **L.25,503.50 (VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara Un primer pago por un valor del **50%** del contrato que equivale a **L.12,751.75 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS)** y un segundo y último pago por un valor del **50%** del contrato que equivale a **L.12,751.75 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademdon.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

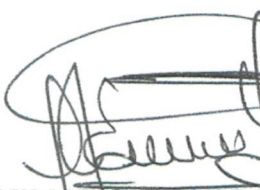
CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a **La Municipalidad** la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el Jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (**DISP**) y consignará en **Acta de Recepción Final** el "**recibido conforme**" de los trabajos contratados y firmada y sellada por **El Contratista** y **La Municipalidad**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 18 días del mes de septiembre del año 2023.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
ESQUIAS, COMAYAGUA

Wilmer Antonio Guerrero Sarmiento
WILMER ANTONIO GUERRERO SARMIENTO
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **CS-074-AME-2023**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, Joven **CARLOS FERNANDO MALDONADO DONAIRE** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0313-1999-00776**, Y con Registro Tributario N° **03131999007762**, con domicilio en el barrio Macuelizo, Rancho Grande, Esquías, Comayagua, actuando en su condición **PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE**, quien en delante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO PARA EL TRASLADO DE MATERIAL 8 VIAJES (112 MT3 DE ARENA) PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, CALLE HACIA AGUA DULCE, RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de Rancho Grande, del Municipio de Esquías.

El contratista: realizara 8 viaje para el traslado de **(112 MT3 DE ARENA)** en un camión a un costo de **L.8,500.00(OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje para hacer un monto total de: **L.68,000.00(SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

El servicio de flete para el traslado de materiales (arena) será desde, desde rio El Cubo, Las Dantas, San Jerónimo, Comayagua Hasta la sede del Proyecto Ubicado en la comunidad de Rancho Grande, del Municipio De Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago, el monto convenido para realizar el trabajo es de **L.68,000.00(SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGO A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de ejecución, el trabajo se realizará el día martes 10 de octubre al sábado 14 de octubre del año 2023, en la comunidad de Rancho Grande, Del Municipio De Esquías, Comayagua.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y obligaciones del contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado- empleador con **La Municipalidad De Esquías**.

4.2 EL CONTRATISTA, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén previstos en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: las partes que celebren el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de dominio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio De Esquías, Departamento de Comayagua a los 09 días del mes de octubre del año 2023.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal



CARLOS FERNANDO MALDONADO DONAIRE
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **CS-075-AME-2023**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, Joven **CARLOS FERNANDO MALDONADO DONAIRE** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0313-1999-00776**, Y con Registro Tributario N° **03131999007762**, con domicilio en el barrio Macuelizo, Rancho Grande, Esquías, Comayagua, actuando en su condición **PROPIETARIO DE VEHICULO**, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en delante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO PARA EL TRASLADO DE MATERIAL 15 VIAJES (210 MT3 DE ARENA) PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE IHER ESCUELA NICOLAS MONTES LOS PLANES, SECTOR ORO, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de Los Planes, Sector Oro, del Municipio de Esquías.

El contratista: realizara 15 viajes para el traslado de **(210 MT3 DE ARENA)** en un camión a un costo de **L.8,000.00(OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje para hacer un monto total de: **L.120,000.00(CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

El servicio de flete para el traslado de materiales (arena) será desde, desde rio El Cubo, Las Dantas, San Jerónimo, Comayagua Hasta la sede del Proyecto Ubicado en la comunidad de Los Planes, Sector Oro, del Municipio De Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago, el monto convenido para realizar el trabajo es de **L.120,000.00(CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGO A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de ejecución, el trabajo se realizará el día martes 17 de octubre al lunes 23 de octubre del año 2023, en la comunidad de Los Planes, Del Municipio De Esquías, Comayagua.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y obligaciones del contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado- empleador con **La Municipalidad De Esquías**.

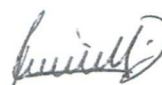
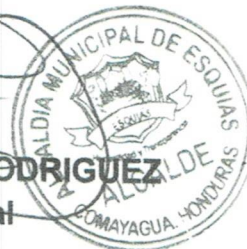
4.2 **EL CONTRATISTA**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén previstos en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: las partes que celebren el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de dominio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio De Esquías, Departamento de Comayagua a los 16 días del mes de octubre del año 2023.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal



CARLOS FERNANDO MALDONADO DONAIRE
Contratista